



POR EL CUAL SE FIJA EL NUMERO DE EMPLEADOS Y SUS ASIGNACIONES CIVILES DEL REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las consagradas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo No. 052 de 1996, y

CONSIDERANDO:

- a.- Que el Refugio Social de Bucaramanga, fue creado mediante Acuerdo Municipal No. 016 de 1965.
- b.- Que el Presupuesto del Refugio Social se nutre con transferencias que a él hace el Municipio de Bucaramanga.
- c.- Que mediante Acta número 001 de Septiembre 7 de 1998, de la Junta Directiva del Refugio Social Municipal, fue aprobado el presente Proyecto
- d.- Que el Concejo Municipal es competente para aprobar el número de empleados y sus asignaciones civiles.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Los empleados del Refugio Social Municipal de Bucaramanga y sus asignaciones civiles y Gastos de Representación para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, serán las siguientes:

NUMERO CARGOS	NOMBRE DEL CARGO	CARGO	REMUNERACION MENSUAL	ANUAL
17	Trabajador Social (Medio Tiempo)	17	\$393.704.00.	\$4.724.448.00.
17	Secretaria Administrativa	17	\$787.640.00.	\$9.451.680.00.
1	Instructor	2	\$303.340.00.	\$3.640.080.00.
1	Auxiliar de Disciplina	1	\$325.496.00.	\$3.905.952.00.
1	Servicio de Lavandería		\$258.912.00.	\$3.106.944.00.
1	Servicio Doméstico		\$258.912.00.	\$3.106.944.00.
1	Servicio de Aseo		\$258.912.00.	\$3.106.944.00.
TOTALES			\$2.586.916.00.	\$31.042.992.00.



GASTOS DE REPRESENTACION

Secretaria Administrativa	17	\$145.350.00.	\$1.744.200.00.
------------------------------	----	---------------	-----------------

ARTICULO SEGUNDO: Los empleados del Refugio Social Municipal de Bucaramanga, tendrán derecho a las Primas de Servicio, Navidad, Costo de Vida, Prima Vacacional y demás bonificaciones de acuerdo a las normas establecidas y aprobadas por el Honorable Concejo Municipal para los empleados municipales.

PARAGRAFO PRIMERO: Se establece que la Prima Vacacional solo es acumulable hasta por dos años y su valor se determinará con base al sueldo devengado por el empleado al momento de entrar a disfrutar de las vacaciones.

ARTÍCULO TERCERO: El Subsidio de Transporte se liquidará en el año de 1999 sobre la base de las disposiciones nacionales vigentes para el mismo año.

ARTÍCULO CUARTO: Facúltase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, para corregir los errores aritméticos, de cálculos porcentuales que en base a disposiciones legales tenga el presente proyecto de Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir del primero (1o.) de enero de 1999 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los Veinticuatro (24) días del mes de noviembre de Mil novecientos noventa y ocho (1998).

El Presidente,


CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO

El Secretario General,


JORGE ENRIQUE CARRERO AFANADOR



Los suscritos Presidente y Secretario General del Concejo Municipal,

CERTIFICAN:

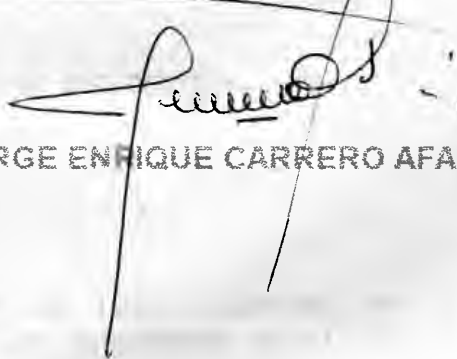
Que el anterior Acuerdo No. **048** de 1998, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes, de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,



CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO

El Secretario General,



JORGE ENRIQUE CARRERO AFANADOR

POR EL CUAL SE FIJA EL NUMERO DE EMPLEADOS Y SUS ASIGNACIONES CIVILES DEL REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 1o. de Diciembre de 1998.

EL Secretario General de la
Secretaría General de la Alcaldía


FRANCISCO NAVARRO RIOS

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

02 DE DICIEMBRE DE 1998

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde (E),


ELSY CABALLERO OJEDA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 048 de 1998, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 02 de Diciembre de 1998.

El Alcalde (E),


ELSY CABALLERO OJEDA

Ana.R.